

1899

LEY Nº 568

(NUMERO ORIGINAL 25)

Presupuesto del Consejo General de Educación para el año 1899

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º El Presupuesto General de Gastos del Consejo General de Educación para el año económico de 1899, queda fijado en la cantidad de \$ 211.363.34.

Esta cantidad se invertirá en la forma establecida en los incisos que a continuación se expresan:

INCISO 1º

Dirección General

Mensual

Un Presidente	\$	300.—
Un Secretario y encargado de la Estadística	,,	145.—
Un Tesorero y encargado del depósito	,,	145.—
Un Contador	,,	145.—
Un encargado de la Mesa de Entrada y archivo	,,	75.—
Un Ujier	,,	45.—
Para gastos de escritorio y franqueo	,,	30.—

INCISO 2º

Inspección de Escuelas

Un Inspector General	,,	200.—
----------------------	----	-------

	Mensual
Un Inspector Técnico	„ 125.—
Para viático de Inspección a las Escuelas de Campaña	„ 1.000.—

INCISO 3º

Becas

Para 30 becas en la Escuela Normal a \$ 25 c u.	„ 750.—
---	---------

INCISO 4º

Escuelas de la Capital

Un Director de 1ª categoría	„ 200.—
Dos Directores de 2ª categoría a \$ 125 c u.	„ 250.—
Cinco Directores de 3ª categoría a \$ 90 c u.	„ 450.—
Cuatro Directores de 4ª categoría a \$ 55 c u.	„ 220.—
Un Vice-Director de 1ª categoría a \$ 125	„ 125.—
Dos Vice-Directores de 2ª categoría a \$ 90 c u.	„ 180.—
Ocho Sub-Preceptores de 1ª categoría a \$ 80 c u.	„ 640.—
Doce Sub-Preceptores de 2ª categoría a \$ 70 c u.	„ 840.—
Catorce Sub-Preceptores 3ª categoría a \$ 55 c u.	„ 770.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„ 80.—
Cuatro Sub-Preceptores 4ª categoría a \$ 25 c u.	„ 100.—
Tres Ordenanzas para las Escuelas de 1ª y 2ª categoría a \$ 25 c u.	„ 75.—

INCISO 5º

Escuelas de la Campaña

Anta

Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 100.—
Un Sub-Preceptor de 4ª categoría	„ 40.—

Cachi

Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„ 150.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 100.—
Tres Sub-Preceptores de 4ª a \$ 40 c u.	„ 120.—

	Mensual
Cafayate	
Un Director de 2ª categoría	„ 100.—
Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 100.—
Un Vice-Director de 2ª categoría	„ 75.—
Tres Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„ 150.—
Tres Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„ 120.—
Caldera	
Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Un Director de 4ª categoría	„ 50.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„ 80.—
Campo Santo	
Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„ 150.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 100.—
Un Vice-Director de 2ª categoría	„ 75.—
Un Sub-Preceptor de 3ª categoría	„ 50.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„ 80.—
Candelaria	
Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Un Director de 4ª categoría	„ 50.—
Un Sub-Preceptor de 4ª categoría	„ 40.—
Cerrillos	
Un Director de 2ª categoría	„ 100.—
Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Cuatro Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 200.—
Seis Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„ 300.—
Tres Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„ 120.—
Chicoana	
Un Director de 2ª categoría	„ 100.—
Un Director de 3ª categoría	„ 75.—
Cuatro Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„ 200.—

Mensual

Un Vice-Director de 2ª	„	75.—
Un Sub-Preceptor de 3ª	„	50.—
Cuatro Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	160.—
Guachipas		
Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	150.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	80.—
Iruya		
Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	150.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Tres Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	120.—
Metán		
Un Director de 2ª categoría	„	100.—
Un Director de 3ª categoría	„	75.—
Tres Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	150.—
Dos Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	80.—
Molinos		
Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	150.—
Tres Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	150.—
Cuatro Sub-Preceptores 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	160.—
Orán		
Un Director de 2ª categoría	„	100.—
Un Director de 3ª categoría	„	75.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Cuatro Sub-Preceptores 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	160.—
Rivadavia		
Un Director de 3ª categoría	„	75.—
Un Director de 4ª categoría	„	50.—
Un Sub-Preceptor de 4ª categoría	„	40.—
Poma		
Un Director de 3ª categoría	„	75.—
Un Director de 4ª categoría	„	50.—
Un Sub-Preceptor de 4ª categoría	„	40.—

Mensual

Rosario de la Frontera

Un Director de 2ª categoría	„	100.—
Cuatro Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	200.—
Un Vice-Director de 2ª categoría	„	75.—
Tres Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„	150.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	80.—

Rosario de Lerma

Un Director de 2ª categoría	„	100.—
Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	150.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Un Vice-Director de 4ª categoría	„	75.—
Dos Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Cinco Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	200.—

San Carlos

Dos Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	150.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Cuatro Sub-Preceptores 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	160.—

Santa Victoria

Un Director de 2ª categoría	„	75.—
Dos Directores de 4ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Dos Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	80.—

La Viña

Un Director de 2ª categoría	„	100.—
Tres Directores de 3ª categoría a \$ 75 c u.	„	225.—
Dos Sub-Preceptores de 3ª categoría a \$ 50 c u.	„	100.—
Tres Sub-Preceptores de 4ª categoría a \$ 40 c u.	„	120.—

INCISO 6º

Alquileres

Anual

Por alquileres de casa para Escuela	„	18.000.—
-------------------------------------	---	----------

INCISO 7º

Biblioteca Popular

	Mensual
Un Bibliotecario	„ 50.—
Un Portero	„ 15.—
Par adquisición de libros	„ 300.—

INCISO 8º

Mobiliario y útiles

	Anual
Para adquisición de mobiliario y útiles para las Escuelas	„ 6.000.—
Para composturas de muebles y útiles escolares	„ 1.000.—

INCISO 9º

Para creación de nuevas escuelas en la Provincia	„ 4.723.34
--	------------

INCISO 10.

Refacciones

Para refacciones de edificios escolares	„ 2.000.—
---	-----------

INCISO 11.

Pensiones y Jubilaciones

Para dar cumplimiento a las leyes que las acuerdan	„ 2.160.—
--	-----------

INCISO 12.

Exámenes

Para gastos de exámenes	„ 500.—
-------------------------	---------

INCISO 13.

Impresiones

Para impresiones y publicaciones del Consejo	„ 1.500.—
--	-----------

INCISO 14.

Transportes

Para transportes de muebles y útiles escolares	„ 500 —
--	---------

Anual

INCISO 15.

Eventuales

Para gastos imprevistos	„	1.000.—
		<hr/>
Suma total	\$	211.363.34
		<hr/>

Art. 3º Para cubrir los gastos a que se refiere el artículo anterior, se destina el producido de los siguientes ramos:

El 20 por ciento adicional de todos los impuestos Fiscales; el 2 por ciento de las entradas y rentas Fiscales por subvención, y la tercera parte del valor de la renta del papel de multas policiales

\$ 65.355.—

El 20 por ciento adicional de los impuestos municipales y la quinta parte de las entradas de la Municipalidad de la Capital

„ 21.900.—

El 20 por ciento adicional de los impuestos municipales y la quinta parte de las entradas municipales de la Campaña

„ 21.187.34

Subvención Nacional

Las dos terceras partes de \$ 148.330 que se invertirán en sueldos de maestras

„ 98.920.—

Las dos terceras partes de \$ 6.000 que se invertirán en mobiliario y útiles

„ 4.000.—

Suma \$ 211.363.34

RESUMEN

INGRESO	\$	211.363.34
EGRESOS	„	211.363.34

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Enero 19 de 1899.

ANGEL ZERDA

FELIX USANDIVARAS

Emilio Soliveres
Secretario del Senado

José A. Cabrera
Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Enero 24 de 1899.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

URIBURU

Gaspar J. Solá
Andrés de Ugarriza

LEY Nº 569

(NUMERO ORIGINAL 26)

Modificaciones a la Ley del 30 de Noviembre de 1896 (1)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

La siguiente que queda agregada a la de Sellos en vigencia.

Art. 1º Acéptase la escala de valores fijado por el Po-

(1) Derogada por Ley Nº 186 del 22 de Octubre de 1900.

del Ejecutivo en su proyecto de ley, de sellos de Noviembre 23 del año 1898, en la forma siguiente:

Cantidad		Sello	
De \$		\$	
5.—	a	50.—	0.05
51.—	„	100.—	0.10
101.—	„	150.—	0.15
151.—	„	200.—	0.20
201.—	„	250.—	0.25
251.—	„	300.—	0.30
301.—	„	350.—	0.35
351.—	„	400.—	0.40
400.—	„	500.—	0.50
501.—	„	600.—	0.60
601.—	„	700.—	0.70
701.—	„	800.—	0.80
801.—	„	900.—	0.90
901.—	„	1000.—	1.—
1001.—	„	2000.—	2.—
2001.—	„	3000.—	3.—
3001.—	„	4000.—	4.—
4001.—	„	5000.—	5.—
5001.—	„	6000.—	6.—
6001.—	„	7000.—	7.—
7001.—	„	8000.—	8.—
8001.—	„	9000.—	9.—
9001.—	„	10000.—	10.—
10001.—	„	12000.—	12.—
12001.—	„	14000.—	14.—
14001.—	„	16000.—	16.—
16001.—	„	18000.—	18.—
18001.—	„	20000.—	20.—
20001.—	„	24000.—	24.—
24001.—	„	28000.—	28.—
24001.—	„	28000.—	28.—

„	„	28001.—	„	32000.—	„	32.—
„	„	32001.—	„	36000.—	„	36.—
„	„	36001.—	„	40000.—	„	40.—
„	„	40001.—	„	50000.—	„	50.—
„	„	50001.—	„	60000.—	„	60.—
„	„	60001.—	„	70000.—	„	70.—
„	„	70001.—	„	80000.—	„	80.—
„	„	80001.—	„	90000.—	„	90.—
„	„	90001.—	„	100000.—	„	100.—

Art. 2º El papel para las actuaciones judiciales será del valor de setenta y cinco centavos en los Juzgados Letrados.

Art. 3º En los juicios que se tramitan en los Juzgados de Paz se usará el sello con sujeción a la siguiente escala:

De	\$	1	a	50.—	\$	0.05
„	„	51	„	100.—	„	0.10
„	„	101	„	200.—	„	0.25

Art. 4º Todo escrito firmado por abogado o procurador, salvo en causa propia, que se presente ante cualquier autoridad, llevará en el primer caso una estampilla de cincuenta centavos, y en el segundo de veinticinco centavos. Igual estampilla se usará en las actas de los juicios verbales, informes in-voce y en toda acta donde intervenga abogado o procurador.

Los tasadores pagarán una estampilla equivalente al uno por mil sobre el valor de la tasación, debiendo esta estampilla agregarse al presentarse el informe e inutilizarse con la firma.

Art. 5º Corresponde el sello de cinco pesos a las legalizaciones que expida el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6º Queda en vigencia la Ley de Sellos de fecha Noviembre 30 de 1896, en todo lo que no se oponga a la presente.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Enero 19 de 1899.

ANGEL ZERDA

Emilio Soliveres

Secretario del Senado

FELIX USANDIVARAS

José A. Cabrera

Secretario de la C. de Diputados

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, Enero 24 de 1899.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

URIBURU

Gaspar J. Solá

Andrés de Ugarriza

LEY N° 570

(NUMERO ORIGINAL 28)

Presupuesto General de la Administración para el año 1899

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1° El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de 1899, queda fijado en la suma de Quinientos ocho mil quinientos veinte pesos ochenta y siete centavos moneda nacional.

Cámaras Legislativas

INCISO 1°

Item 1°

Cámara de Senadores

	Mensual
Un Secretario	\$ 130.—
Un Sub-Secretario	„ 100.—
Un Ordenanza	„ 40.—
Para alumbrado de las dos Cámaras	„ 30.—
Para gastos de escritorio, imprenta y de etiqueta	„ 100.—

	Mensual
Item 2º	
Cámara de Diputados	
Un Secretario	130.—
Un Sub-Secretario	100.—
Un Ordenanza	40.—
Para gastos de impresión, escritorio y de etiqueta	100.—

INCISO 2º

Departamento de Gobierno

Item 1º

Poder Ejecutivo

Un Gobernador	800.—
Un Secretario privado	100.—

Item 2º

Ministerio de Gobierno

Un Ministro	600.—
Un Sub-Secretario	200.—
Un Oficial	80.—
Un Escribano de Gobierno y de Hacienda	60.—
Un Ordenanza	50.—
Para gastos de escritorio y franqueo	125.—

INCISO 3º

Departamento de Hacienda

Item 1º

Un Ministro	600.—
Un Sub-Secretario	200.—
Un Oficial	80.—
Un Ordenanza	50.—
Gastos de escritorio y franqueo	50.—

	Mensual
Item 2º	
Tesorería Receptoría	
Un Receptor Tesorero	„ 300.—
Dos Auxiliares a \$ 90 c u.	„ 180.—
Un cobrador de impuestos	„ 70.—
Un Ordenanza	„ 50.—
Gastos de escritorio	„ 10.—
Item 3º	
Contaduría General	
Un Contador	„ 200.—
Un Auxiliar	„ 120.—
Gastos de escritorio	„ 10.—
Item 4º	
Gastos de Recaudación	
	Anual
Para comisión de clasificación de patentes	„ 1.000.—
Comisión de Receptores Seccionales por recaudación de rentas	„ 8.000.—
Para gastos de confección de boletas, tiembres y papel y extraordinarios de recaudación	„ 1.500.—
Item 5º	
Catastración	
Para pago de la avaluación practicada en el año 1898	„ 16.000.—
INCISO 4º	
Superior Tribunal de Justicia	
Item 1º	
Cámara de Justicia	
	Mensual
Cinco Camaristas a \$ 400 c u.	„ 2.000.—
Un Secretario	„ 160.—
Un Adscripto	„ 100.—

	Mensual
Dos Escribientes a \$ 70 c u.	„ 140.—
Dos Ordenanzas para los Tribunales a \$ 45 c u.	„ 90.—
Para gastos de escritorio	„ 20.—

Item 2º

Ministerio Público

Un Fiscal General	„ 400.—
Un Agente Fiscal para lo Civil y Criminal	„ 300.—
Un Escribiente para la oficina de agente fiscal en lo Civil y Comercial	„ 60.—
Un Defensor de Menores	„ 200.—
Gastos de escritorio para los tres Ministerios	„ 20.—

Item 3º

Juzgado en lo Civil

Un Juez	„ 350.—
Un Secretario actuario	„ 150.—
Dos Adscriptos a \$ 80 c u.	„ 160.—
Para gastos de escritorio	„ 10.—

Item 4º

Juzgado en lo Civil

Un Juez	„ 350.—
Un Secretario actuario	„ 150.—
Dos Adscriptos a \$ 80 c u.	„ 160.—
Para gastos de escritorio	„ 10.—

Item 5º

Juzgado de Comercio

Un Juez	„ 350.—
Un Secretario actuario	„ 150.—
Un adscripto	„ 80.—
Para gastos de escritorio	„ 10.—

Mensual

Item 6º

Juzgado del Crimen

Un Juez	„	350.—
Un Secretario actuario	„	150.—
Un adscripto	„	80.—
Un Alcaide de Cárcel	„	60.—
Para gastos de escritorio	„	15.—

Item 7º

Alquileres

Una casa para los Tribunales	„	100.—
------------------------------	---	-------

INCISO 5º

Archivo General

Item 1º

Un Jefe	„	200.—
Tres Escribientes a \$ 60 c/u.	„	180.—
Un Ordenanza para ésta y la de Topografía	„	40.—
Para gastos de escritorio	„	20.—

INCISO 6º

Departamento de Topografía

Estadística e Irrigación

Item 1º

Un Jefe	„	200.—
Un Auxiliar encargado de la mesa de Registro de Propiedades	„	150.—
Un Auxiliar encargado de la mesa de Topografía y Estadística	„	80.—
Para gastos de escritorio, útiles, impresiones, etc.	„	30.—

Mensual

INCISO 7º

Departamento General de Policía
Jefatura

Un Jefe de Policía	„	300.—
Un Secretario Tesorero	„	150.—
Un Contador y encargado de la oficina de Guías y Marcas	„	150.—
Un Escribiente	„	80.—
Un Ordenanza	„	50.—

Item 2º

Comisaría General

Un Comisario General	„	200.—
Tres Comisarios auxiliares a \$ 140 c u.	„	420.—
Cuatro Sub-Comisarios a \$ 80 c u.	„	320.—
Un Comisario de Tablada	„	80.—

Item 3º

Sanidad

Un médico de policía	„	150.—
Un enfermero	„	50.—
Para compra de medicamentos	„	100.—

Item 4º

Cuerpo de Vigilantes

Un Jefe y encargado de la inspección general de milicia	„	200.—
Un Ayudante 1º	„	120.—
Dos Ayudantes 2º a \$ 110 c u.	„	220.—
Un escribiente para la inspección de milicia	„	60.—
Cuatro Sargentos 1º a \$ 45 c u.	„	180.—
Ocho Sargentos 2º a \$ 40 c u.	„	320.—
Doce Cabos a \$ 38 c u.	„	456.—
Ciento treinta y cinco vigilantes a \$ 32 c u.	„	4.320.—

	Mensual
Item 5º	
Banda de Música y Banda Lisa	
Un Director	150.—
Un Sub-Director	90.—
Un Sargento 1º	60.—
Dos Sargentos 2º a \$ 50 c u.	100.—
Dos cabos 1º a \$ 40 c u.	80.—
Dos cabos 2º a \$ 38 c u.	76.—
Veinte músicos a \$ 32 c u.	640.—
Cuatro trompas a \$ 32 c u.	128.—
Cuatro tambores a \$ 32 c u.	128.—
Item 6º	
Vestuarios	
	Anual
651 Pares calzado a \$ 4.50 c u.	2.929.—
434 Camisas a \$ 1.25 c u.	542.—
434 Calzoncillos a \$ 1.25 c u.	542.—
Item 7º	
Gastos Generales	
	Mensual
Para gastos de escritorio	100.—
Para gastos de alumbrado y limpieza	150.—
Para leña provisión de Policía	200.—
Para forrajes de animales	450.—
Para herraje	50.—
Para conservación de armamento	50.—
Item 8º	
Gastos Eventuales	
Para compra y compostura de instrumentos	80.—
Para gastos extraordinarios y comisiones	125.—
Limpieza de letrinas, para todas las oficinas pú- blicas	100.—
Para compra y conservación de monturas	41.66

	Mensual
Item 9º	
Manutención	
Para manutención de presos y detenidos	,, 1.200.—
Item 10.	
Gastos de Enganche	
Para la remonta del Cuerpo de Vigilantes	,, 1.500.—
Item 11.	
Penitenciaría	
Para reformas y conservación de edificios	,, 500.—
INCISO 8º	
Policías de Campaña	
Item 1º	
Campo Santo	
Un Comisario	,, 60.—
Un Sub-Comisario en G. Güemes	,, 50.—
Ocho vigilantes a \$ 30 c u.	,, 240.—
Alquiler de casa en Campo Santo y Güemes	,, 50.—
Item 2º	
Anta	
Un Comisario	,, 50.—
Tres vigilantes a \$ 25 c u.	,, 75.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	,, 15.—
Item 3º	
Orán	
Un Comisario	,, 50.—
Cuatro vigilantes a \$ 25 c u.	,, 100.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	,, 15.—
Item 4º	
Rosario de la Frontera	
Un Comisario	,, 60.—
Cinco vigilantes a \$ 25 c u.	,, 125.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	,, 30.—

	Mensual
Item 5º	
Metán	
Un Comisario	60.—
Siete vigilantes a \$ 25 c u.	175.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	30.—
Item 6º	
Chicoana	
Un Comisario	50.—
Tres vigilantes a \$ 25 c u.	75.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	20.—
Item 7º	
Cerrillos	
Un Comisario	60.—
Cuatro vigilantes a \$ 25 c u.	100.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	30.—
Item 8º	
Rosario de Lerma	
Un Comisario	60.—
Cuatro vigilantes a \$ 25 c u.	100.—
Para alquiler de casa, pastaje, etc.	30.—
Item 9º	
Rivadavia	
Un Comisario	50.—
Dos vigilantes a \$ 25 c u.	50.—
Alquiler de casa, pastaje, etc.	15.—
Item 10.	
La Viña	
Un Comisario	50.—
Tres vigilantes a \$ 25 c u.	75.—
Alquiler de casa, pastaje, etc.	25.—